

TRANQUILIDAD PÚBLICA

Acciones del poder constituyente para lograr la
paz de Venezuela

Sures
ESTUDIOS y DEFENSA en DERECHOS HUMANOS

©Tranquilidad pública. Acciones del poder
constituyente para lograr la
paz de Venezuela

©Jaime José Ponce García

Edición

Aníbal Reyes Umbría

Corrección

Iovanka Guzmán Sánchez

Diseño de portada y diagramación

Juaníbal Reyes Umbría

ISBN: 978-0002-1542-5708-2

Depósito Legal: DC2019000716

Impreso en la República
Bolivariana de Venezuela, 2019

*La paz no es la ausencia de guerra, es una virtud, un estado de la mente,
una disposición a la benevolencia, la confianza y la justicia*

Baruch Spinoza

PALABRAS PRELIMINARES

TRANQUILIDAD PÚBLICA

Acciones del poder constituyente para lograr la
paz de Venezuela

LO ACONTECIDO

Durante los meses transcurridos entre el periodo abril-julio de 2017, Venezuela experimentó uno de los escenarios más violentos en la historia del siglo XXI. Nunca antes el país había vivido un asedio como el que presenciaron los habitantes del área metropolitana de Caracas y las principales ciudades de los estados: Carabobo, Sucre, Miranda, Táchira, Mérida, Lara y Zulia¹; promovidos, principalmente, por los representantes de los partidos políticos que conforman la llamada “mesa de unidad democrática” (conocida por sus siglas MUD) y organizaciones y activistas opuestos al gobierno de Nicolás Maduro². Estas acciones provocaron crímenes de odio que llevaron a realizar ataques a los servicios públicos e instituciones gubernamentales, ocasionando la muerte de 120 personas y cientos de heridos, negándose estos en todo momento a participar en los llamados a diálogo que hizo desde el Palacio de Miraflores, el gobierno nacional³. Dentro de este contexto, el presidente de la República, durante los actos conmemorativos del Día del Internacional del Trabajador, anunció la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente para crear una nueva Constitución. Es así como se inicia

1 Hernández, María Lucrecia, “Sucesos de violencia política en las elecciones de la asamblea nacional constituyente de 2017”, en: Asamblea Nacional Constituyente. Poder del Pueblo 2017, estudios sobre su convocatoria y elección, pág. 201.

2 Hernández, María Lucrecia, *Ob. Cit.* pág. 188.

3 *Ídem*, pág. 189.

el proceso de elección de las candidatas y los candidatos cuyos titulares al cargo de constituyentes fueron electos mediante el voto universal, directo y secreto el 30 de julio de 2017. En efecto, el cuarto día después de la elección, se realizó formalmente el acto de instalación de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), durante el acto se aprobó por unanimidad elegir como integrantes de la Junta Directiva a la ciudadana Delcy Rodríguez como presidenta y a los ciudadanos Aristóbulo Istúriz e Isaías Rodríguez como primer vicepresidente y segundo vicepresidente, respectivamente. Mientras que en el cargo de Secretaría fue nombrado Fidel Vásquez y para Subsecretaría Carolis Pérez⁴. En este tenor, las principales acciones de la ANC estuvieron destinadas a lograr la paz y el orden de la institucionalidad democrática en el país, atendiendo la petición de instalar una Comisión por la Verdad, la Justicia y la Paz con poderes plenipotenciarios y así proteger a las víctimas de los actos de violencia ocurridos durante el periodo abril-julio de 2017.⁵ A tal efecto, se realizaron una serie de actos constituyentes que progresivamente fueron restableciendo la paz social en el país a través del orden institucional y elecciones democráticas que permitieron la renovación de los titulares de los poderes públicos en el ámbito nacional, regional y municipal.

El objetivo principal de este ensayo es exponer ante el lector una serie de acciones realizadas por el Poder

4 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.320. Extraordinario, Caracas, viernes 4 de agosto de 2017. Acuerdo mediante el cual se eligen a las ciudadanas y los ciudadanos que en él se mencionan como integrantes de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente.

5 *Ibidem*.

Constituyente que lograron establecer la paz en Venezuela desde 3 aspectos relevantes: 1. las acciones inmediatas dirigidas al nombramiento del nuevo fiscal general de la pública y la ratificación de los demás miembros del Poder Público Nacional (a excepción del Poder Legislativo); 2. la instalación de la Comisión de la verdad, justicia y paz, con su respectivo marco jurídico, la aprobación de la Ley Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, y 3. el fortalecimiento de la institucionalidad democrática a través de la convocatoria a elecciones regionales, municipales y presidenciales, esta última celebrada el 20 de mayo de 2018.

Aunque estos hechos se presentaron de forma transversal, el orden cronológico que aquí mostramos corresponde a cuestiones de orden en el discurso en torno a las acciones realizadas por la ANC que lograron establecer la paz en Venezuela.

REESTRUCTURACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y RATIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL

El día siguiente al acto de instalación la ANC toma en consideración la decisión del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) a través de la sentencia N.º 65, de fecha 4 de agosto de 2017, mediante el cual el Tribunal en pleno decretó lo siguiente:

... la suspensión de la ciudadana Luisa Ortega Díaz, como titular del cargo de fiscal general de la República Bolivariana de Venezuela, y su inhabilitación para el ejercicio de cualquier función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 380 del Código Orgánico Procesal Penal, mientras dure el proceso, a los fines de determinar la existencia o no de ilícitos graves en el ejercicio de su cargo (...) Se ORDENA enviar copias certificadas de las actuaciones a la Presidenta de la Asamblea Nacional Constituyente D.^{ra} Delcy Eloína Rodríguez Gómez, a los fines de que determine lo conducente.⁶

⁶ Tribunal Supremo de Justicia, Sentencia N.º 65 de fecha 4 de agosto de 2017, expediente N.º 2017-000073, Caso: Pedro Carreño, actuando en su condición de Diputado de la Asamblea Nacional contra la

En efecto, mediante decreto constituyente de fecha 5 de agosto de 2017, la ANC remueve a la ciudadana Luisa Ortega Díaz del cargo de fiscal general de la República por considerar que sus actuaciones fueron realizadas:

... con contumacia, discriminación y parcialidad, llevando los márgenes de impunidad del país a históricos nunca antes vistos y que promovieron la violencia delictiva y con fines políticos, alterando gravemente la paz y la tranquilidad pública.⁷

Seguidamente, la plenaria, con el voto favorable de todos sus miembros, determinó la designación del ciudadano Tarek William Saab como nuevo fiscal general de la República Bolivariana de Venezuela, cesando en sus funciones como defensor del pueblo⁸, con el fin de que él mismo tome las decisiones que deban ejecutarse de manera inmediata para que se declare la emergencia en el Ministerio Público y proceda a su reestructuración⁹.

abogada Luisa Ortega Díaz, en su condición de fiscal general de la República. Recuperado en: <http://www.tsj.gob.ve/es/web/tsj/decisiones#>

7 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.322 extraordinario, Decreto Constituyente de la remoción de la ciudadana Luisa Marvelia Ortega Díaz como fiscal general de la República, Caracas, 5 de agosto de 2017.

8 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.322. Extraordinario, Caracas, sábado 5 de agosto de 2017, Decreto Constituyente de la designación provisional del cargo de fiscal general de la República Tarek William Saab.

9 “Tarek William Saab es el nuevo fiscal general de la República”, Panorama.com.ve, 05/08/2017. Recuperado en: <http://www.panorama.com.ve/politicayeconomia/Tarek-William-Saab-es-el-nuevo-fiscal-general-de-la-Republica-20170805-0015.html>

Esta decisión de la ANC constituyó el primer paso para resolver las acciones conflictivas promovidas por la fiscal saliente quién horas antes de su remoción había solicitado en Bogotá asilo político; finalmente, el nombramiento del nuevo fiscal representó el freno inmediato de las acciones violentas de calle promovidas por la oposición durante el periodo abril-julio de 2017.

En el transcurso de las siguientes sesiones, la ANC convocó a todos los representantes del Poder Público Nacional a fin de subordinarse al Poder Constituyente Originario y decidir sobre la continuidad en el ejercicio de sus respectivos cargos públicos para garantizar el pleno ejercicio de la ANC en armonía con los poderes públicos constituidos.

En efecto, el primero en someterse a la voluntad del poder constituyente fue el presidente de la República, quién durante su alocución ante la plenaria reconoció el carácter plenipotenciario y soberano de la Asamblea Nacional Constituyente, instancia a la que calificó de vital desde el ámbito político y económico para lograr la paz; buscar soluciones a los problemas existentes y dar respuestas a las demandas del pueblo¹⁰. Asimismo, el jefe de Estado enfatizó que la ANC es la única vía que tiene Venezuela para lograr la paz nacional e iniciar un diálogo constructivo con el fin de solventar las diferencias, acotando que la oposición se ha negado a sentarse a dialogar por encontrarse atado a planes golpistas, promoviendo una agenda violenta y terrorista en la que

10 “Conozca datos relevantes del discurso del presidente Maduro ante la ANC”, YVKE Radio Mundial, 11 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://www.radiomundial.com.ve/article/conozca-datos-relevantes-del-discurso-del-presidente-maduro-ante-la-anc>

más de 120 venezolanos perdieron la vida. Igualmente, denunció las arremetidas provenientes de diversos países y organismos internacionales en contra del proceso constituyente y la injerencia imperial promovida desde Estados Unidos. En síntesis, ratificó el compromiso de mantener relaciones de paz y respeto con todos los países de la región Latinoamericana a través del dialogo y la complementariedad, incluyendo al gobierno de Donald Trump en Norteamérica.¹¹ Dentro del marco de esta intervención, la ANC ratificó al ciudadano Nicolás Maduro Moros como presidente constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, jefe de Estado y de Gobierno y comandante en jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. La decisión se fundamentó sobre la base de que la permanencia del presidente de la República como convocante a la activación del Poder Constituyente Originario constituye un soporte fundamental para la implementación de las medidas que adopte la ANC y la garantía de que el proceso democrático de transformación integral de la nación continúe su éxito.¹²

Posteriormente, los representantes de los demás poderes públicos, a excepción del Poder Legislativo, fueron compareciendo paulatinamente, siendo ratificados todos y cada uno de los titulares en sus respectivos cargos. En

11 El resumen completo sobre la intervención del presidente Nicolás Maduro ante la ANC pueden ser vistos en este artículo: “Conozca datos relevantes del discurso del presidente Maduro ante la ANC”, *Ob. Cit.*

12 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.325. Extraordinaria, Decreto Constituyente de ratificación al ciudadano Nicolás Maduro Moros como presidente constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, jefe de Estado y de Gobierno, comandante en jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Caracas 10 de agosto de 2017.

el caso del Consejo Nacional Electoral (CNE), la ANC consideró que el Poder Electoral ha desempeñado un rol trascendental para la preservación de la paz y la convivencia en el país al permitir que los venezolanos y venezolanas se expresaran a través del libre ejercicio del sufragio universal, directo y secreto¹³. Por su parte, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) fue estimado como un órgano que desplegó grandes esfuerzos en resguardo de los altos fines del Estado y la garantía de los derechos humanos, por lo que resulta necesario que todos los magistrados sigan adoptando medidas destinadas a mejorar la administración de justicia y la preservación de la paz y tranquilidad pública¹⁴. Por último, la ANC expresó que resulta necesario continuar adoptando medidas para seguir mejorando el desempeño de todos los órganos integrantes del Poder Ciudadano, especialmente del Ministerio público, con el fin de asegurar la plena vigencia de los valores constitucionales, entre ellos: el bien común y la garantía efectiva y universal de los derechos humanos, acordando ratificar en el ejercicio de sus funciones al fiscal general de la República, al contralor general de la República y al defensor del Pueblo.¹⁵

13 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.326. Extraordinaria, Decreto Constituyente mediante el cual se ratifica a las ciudadanas Tibisay Lucena Ramírez, Sandra Oblitas Ruzza, Socorro Elizabeth Hernández y Tania D'Amelio Cardiet, como rectoras del Consejo Nacional Electoral. Caracas, 11 de agosto de 2017.

14 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 41.214. Decreto Constituyente mediante el cual se ratifica en el ejercicio de sus funciones constitucionales a los magistrados y magistradas principales del Tribunal Supremo de Justicia, Caracas, 15 de agosto de 2017.

15 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º

Ahora bien, el Poder Legislativo, cuyo máximo exponente es la Asamblea Nacional, presidida en ese momento por Julio Borges, diputado por la fracción del partido Primero Justicia, no se presentó ante la ANC sosteniendo que la Asamblea Nacional es la legítima representante de voluntad de Venezuela y, por lo tanto, desconocía la legitimidad de la ANC¹⁶. En virtud de esta ausencia, la ANC decidió asumir facultades legislativas en materia de paz, soberanía, economía y preeminencia de los derechos humanos¹⁷; sin embargo, ante el señalamiento del diputado por la fracción parlamentaria de Primero Justicia, José Guerra, aseverando que con la acción de la ANC el Poder Legislativo quedaba disuelto¹⁸, la constituyente María Alejandra Díaz, en respuesta a tal señalamiento, informó que la ANC está encargada de neutralizar los ataques impulsados por la Asamblea

41.216, Decreto Constituyente mediante el cual se ratifica en el ejercicio de sus funciones constitucionales a los ciudadanos Tarek William Saab, fiscal general de la República y presidente del Consejo Moral Republicano, Manuel Galindo Ballesteros, contralor general de la República y Alfredo Ruíz Angulo, defensor del Pueblo. Caracas, 17 de agosto de 2017.

16 Véase en cuenta Twitter de la Asamblea Nacional: “La @AsambleaVE eleva su voz como legítima representante de voluntad de Venezuela para desconocer ilegítima ANC y reiterar vigencia de CRBV 1999”. Recuperado en: <https://twitter.com/asambleave/status/898561746260066304>

17 “ANC asume algunas funciones de la AN en Venezuela para preservar la paz”, Telesur noticias, 18 de agosto de 2017. Recuperado en: <https://www.telesurtv.net/news/ANC-asume-algunas-funciones-de-la-AN-en-Venezuela-para-preservar-la-paz-20170818-0040.html>

18 “José Guerra: se ha disuelto el Poder Legislativo”, *El Nacional*, 18 de agosto de 2017. Recuperado en: http://www.el-nacional.com/noticias/politica/jose-guerra-disuelto-poder-legislativo_199444

Nacional para evitar la destrucción del Estado, de ahí que se tomó la decisión de suspender las funciones de este poder constituido ante el desconocimiento del Poder Constituyente¹⁹. Además, el constituyente Elvis Amoroso explicó que la Asamblea Nacional “no se disuelve ni abandona el hemiciclo como han informado algunos medios internacionales”²⁰, sino que la ANC asume algunas competencias que eran propias del Poder Legislativo ante su desconocimiento.

19 “Claves: ¿Se disolvió o no la Asamblea Nacional de Venezuela?” Telesur noticias, 18 de agosto de 2017. Recuperado en: <https://www.telesurtv.net/news/Claves-Se-disolvio-o-no-la-Asamblea-Nacional-de-Venezuela-20170818-0052.html>

20 *Ibidem*.

CREACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA VERDAD, LA JUSTICIA, LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD PÚBLICA

Un mes antes de la elección e instalación del Poder Constituyente, el presidente de la República formuló, en la sede de la Cancillería, una propuesta para que la futura ANC proceda a elaborar una ley constituyente cuyas disposiciones se centrarían en el objetivo de “instalar, con plenos poderes, la Comisión por la Verdad, la Justicia y la Paz para que esta trabaje en favor del diálogo, la justicia y paz.”²¹

En efecto, el 8 de agosto de 2017, la recién instalada ANC discutió el proyecto de ley constitucional para la conformación de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública (CVJP), tomando en consideración los siguientes aspectos:

- I. Que es obligación del Estado preservar la paz y la tranquilidad pública, y disponer de todos los medios constitucionales para la garantía de una justicia efectiva y de protección a las víctimas.
- II. Que para enfrentar, reducir y superar la violencia por motivos políticos, de odio e intolerancia se

21 “Presidente Maduro entrega propuesta de creación de la Comisión de la Verdad de la ANC”, Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, 12/07/2017. Recuperado en: <http://minci.gob.ve/2017/07/presidente-maduro-entrega-propuesta-creacion-la-comision-la-verdad-la-anc/>

requiere de la formulación de políticas, medidas y normas que permitan ejecutar acciones para lograr, a través de medios constitucionales, la paz, la tranquilidad y la justicia en garantía de los derechos humanos.

- III. Que el mandato otorgado a la ANC forma parte de la conciencia colectiva en favor de promover la paz y la tranquilidad pública, a fin de superar la violencia por motivos políticos e intolerancia que han afectado severamente los derechos de todos los venezolanos.²²

En el marco de estas consideraciones fue aprobada la ley constitucional que, finalmente, crea la CVJP, cuya tarea principal está destinada a contribuir con la preservación de la verdad, de la justicia y de la tranquilidad pública; y el fortalecimiento de las instituciones democráticas en favor de la atención integral a las víctimas de los hechos de violencia ocurridos entre los años 1999 a 2017. En este sentido, la CVJP fue dotada de atribuciones y un conjunto de disposiciones que le permitirán realizar las acciones pertinentes a elaborar un informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el cumplimiento de su mandato²³, el cual incluye: la lista de víctimas identificadas y el listado de personas e instituciones declaradas moral y políticamente responsables por los hechos sometidos a su conocimiento²⁴. Asimismo, tiene el

22 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.323. Extraordinario, Ley Constitucional de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública, Caracas, 8 de agosto de 2017.

23 *Ob. Cit.* artículo 18.

24 *Ídem*, artículos 1 al 5.

deber de formular las recomendaciones vinculantes para aplicar la justicia, la atención y reparación a las víctimas, la preservación de la tranquilidad y paz pública, además de la prevención de todas las formas de violencia e intolerancia política y los hechos delictivos que deriven de esta²⁵. A tal efecto, la Comisión tendrá su sede administrativa en la ciudad de Caracas, sin menoscabo de funcionar en otras regiones del país y tiene la responsabilidad de administrar el “Fondo Nacional para la Atención Integral de las Víctimas” creado por el Ejecutivo Nacional.²⁶

Posterior a la entrada en vigencia de esta ley constitucional, la ANC procede a nombrar a los integrantes de la CVJP, conformada por 2 constituyentes, 3 miembros integrantes de las organizaciones de víctimas y familiares, 1 integrante de la Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y Desarrollo Social (Fundalatin), el fiscal general de la República, el defensor del Pueblo y tres diputados o diputadas de la Asamblea Nacional, además de la incorporación de Soraya Achkar y el párroco de la iglesia San Francisco de Caracas, José Numa Molina, como miembros permanentes. Al mismo tiempo, se designa a Delcy Rodríguez como presidenta de la comisión y al ciudadano Larry Devoe en carácter de secretario ejecutivo²⁷.

Por último, la CVJP dictó su reglamento a fin de definir su organización y funcionamiento interno y la forma de cómo se realizaran las deliberaciones de la comisión. Asimismo, la regulación de las comparecencias

25 *Ídem*, artículo 18.

26 *Ídem*, Disposición Transitoria Primera y Quinta.

27 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 41.214, Decreto Constituyente mediante el cual se designan como integrantes de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública, a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan, Caracas 15 de agosto de 2017.

a las audiencias públicas y la participación ciudadana en pro de generar vínculos con los movimientos sociales, especialmente con las organizaciones de víctimas y sus familiares²⁸.

Una vez instalada formalmente, la comisión convocó varias audiencias públicas con las víctimas de los hechos de violencia que vivió el país durante el periodo abril-julio 2017. Entre las líneas de acción inicialmente ejecutadas por la CVJP²⁹ se encuentran las siguientes:

- Investigación de los casos de violencia ocurridos entre abril y julio de este año y establecer responsabilidades.
- Investigación de las implicaciones de los diputados de oposición Julio Borges y Freddy Guevara en los eventos donde ocurrieron hechos violentos en el país.
- Brindar asistencia a los jóvenes involucrados en actos de violencia.
- Acompañar y atender a los familiares de las víctimas y detenidos.
- Determinar la responsabilidad de los candidatos a gobernaciones de oposición implicados en

28 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.338. Extraordinario, Resolución mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública, Caracas 3 de noviembre de 2017.

29 “¿Conoces qué es la Comisión de la Verdad en Venezuela?”, Telesur noticias, 2 de septiembre de 2017. Recuperado en: <https://www.telesurtv.net/news/Conoces-que-es-la-Comision-de-la-Verdad-en-Venezuela--20170902-0014.html>

hechos violentos para revocar su participación en los próximos procesos electorales.

- Establecer responsabilidades en la presunta red de corrupción y extorsión existente en la anterior gestión del Ministerio Público.

Posteriormente, durante el periodo que transcurrió entre diciembre de 2017 hasta julio 2018 la Comisión de la Verdad realizó un trabajo en conjunto con las instituciones gubernamentales a fin de evaluar la posibilidad de lograr la libertad condicional de aquellas personas que fueron condenadas por haber cometido delitos en el periodo de violencia mencionado, incluyendo los del año 2013 y 2014. Esta situación generó un conjunto de acciones paulatinas que se sumaron al proceso de diálogo y paz nacional promovido por el gobierno nacional después de las elecciones presidenciales ocurridas en mayo 2018. En efecto, durante este periodo 80 personas fueron beneficiarias con medidas cautelares de libertad bajo presentación o condena mínima de prestar servicio comunitario (20% de ellas fueron mujeres y 80% hombres)³⁰. Durante el balance dado por la Comisión de la Verdad ante la plenaria de la ANC esta informó que la mayoría de las personas procesadas por delitos de violencia eran personas que se encontraban en situación de vulnerabilidad y habían sido utilizadas para generar violencia. Sin embargo, los acuerdos de paz se hicieron con la promesa de que estas personas

30 Comisión para la Verdad presentó balance sobre los beneficios procesales ante la ANC, 7 de junio de 2018. Recuperado en: tv.mippci.gob.ve/comision-para-la-verdad-presenta-balance-sobre-los-beneficios-procesales-ante-la-anc/

no volverían a usar la violencia sino a través del orden constitucional para hacer política.³¹

³¹ *Ídem.*

LEY CONSTITUCIONAL CONTRA EL ODIO, POR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA TOLERANCIA

En el marco de las acciones para la paz, mediante Decreto de fecha 10 de noviembre de 2017, la ANC publica la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia³², compuesta de 25 artículos y dos disposiciones transitorias, siendo su objeto principal:

Contribuir a generar las condiciones necesarias para promover y garantizar el reconocimiento de la diversidad, la tolerancia y el respeto recíproco, así como para prevenir y erradicar toda forma de odio, desprecio, hostigamiento, discriminación y violencia, a los fines de asegurar la efectiva vigencia de los derechos humanos, favorecer el desarrollo individual y colectivo de la persona, preservar la paz y la tranquilidad pública y proteger a la Nación.³³

En tal sentido, la Ley está destinada a proteger el derecho irrenunciable a la paz declarando al territorio de la República Bolivariana de Venezuela como territorio

32 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 41.276, Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, Caraca, 10 de noviembre de 2017.

33 Véase artículo 1 de la Ley.

de paz, contrario a la guerra y violencia política en todas sus formas, expresiones y manifestaciones, considerando contrario al derecho humano a la paz cualquier forma de violencia política, odio, discriminación e intolerancia. A tal efecto, el Estado, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad tienen el deber y el derecho de promover la cultura de paz en todos los ámbitos de la vida nacional con el fin de erradicar toda forma de violencia. Para ello, los entes y órganos del Estado, conjuntamente con los consejos comunales, las organizaciones políticas, culturales, religiosas, entre otros, deberán realizar acciones tendentes a promover la cultura de paz³⁴. Asimismo, el Estado tiene la obligación indeclinable de desarrollar políticas públicas para la promoción y garantía de la convivencia pacífica a partir de dos ejes interdependientes. El primer eje incluye procesos familiares, educativos, culturales, recreacionales, deportivos, entre otros, con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes. Mientras que el segundo eje aborda todo lo concerniente a los procesos de prevención y control de las formas de violencia, odio e intolerancia³⁵.

Para el efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en este cuerpo normativo, se establecen disposiciones tendentes a prohibir expresamente a los partidos políticos, organizaciones y movimientos sociales promover el odio, la intolerancia y la guerra, mediante el uso de propaganda y las redes sociales u otros medios electrónicos³⁶, responsabilizando, principalmente, a los medios de comunicación en cuanto a la obligación de difundir mensajes dirigidos a la promoción de la paz, la tolerancia,

34 Véase artículos 2 al 5.

35 Véase artículo 7.

36 Véase artículos 11 y 14.

la igualdad, el respeto y la diversidad donde el Estado podrá ordenarle la difusión obligatoria de mensajes en favor de la paz³⁷. En sintonía con lo señalado, se ordena la creación de la Comisión para la Promoción y Garantía de la Convivencia Pacífica, cuyas atribuciones comprenden la formulación de políticas, en coordinación con los órganos del Poder Público, dirigidas al fortalecimiento y garantía eficaz del respeto, la tolerancia, la diversidad, la paz y tranquilidad pública, así como la erradicación de toda forma de violencia, odio e intolerancia. Esta comisión, tendrá la facultad de dictar medidas de aplicación inmediata por parte de todos los órganos y entes del Poder Público, así como también realizar consultas públicas y difundir el alcance de las normativas en seminarios, foros y encuentros nacionales e internacionales³⁸, constituyéndose por un grupo 15 miembros que serán designados por la ANC de la siguiente forma: 3 constituyentes y los ministros de Educación; Educación Universitaria; Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y Comunicación e Información, el presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el fiscal general de la República, el defensor del Pueblo, el defensor Público, un rector del Consejo Nacional Electoral y 3 voceros de organizaciones sociales dedicadas a la promoción de la paz, la convivencia y la tolerancia³⁹.

Finalmente, la Ley estable, en su capítulo V, todo lo referente a las responsabilidades y el cuadro de delitos en todo lo concerniente a hechos de violencia que promuevan o inciten al odio, difusión de mensajes a favor del odio y la guerra y la negativa de cesión de espacios para la

37 Véase artículo 12.

38 Véase artículos 15 al 17.

39 Véase artículo 18.

promoción de la paz. Asimismo, las sanciones correspondientes, bien sea por abstención, omisión u obstrucción de lo preceptuado en esta Ley, otorgándole a los hechos punibles allí establecidos el carácter de imprescriptible por tratarse de violaciones graves a los derechos humanos.⁴⁰

En suma, la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia constituye un cuerpo normativo que sienta las bases estructurales para erradicar en el presente y a futuro cualquier tipo de acción política, social, religiosa, etc., tendente a promover el odio y la guerra de la forma como sucedió en el periodo abril-julio de 2017, donde factores de oposición al gobierno de Nicolás Maduro realizaron acciones de calle en franca violación al orden constitucional.

40 Véase artículos 20 al 25.

LLAMADO A FORTALECER LA DEMOCRACIA: CONVOCATORIA A ELECCIONES REGIONALES, MUNICIPALES Y PRESIDENCIALES

Mediante sesión ordinaria, de fecha 12 de agosto de 2017, la ANC decide por unanimidad reprogramar el proceso electoral de elecciones de gobernadoras y gobernadores de estado pautadas por el CNE para el 10 de diciembre de 2017. En efecto, la junta directiva trajo a discusión un acuerdo para que los comicios regionales se realizaran en octubre de 2017, considerando la necesidad de consolidar la paz y la tranquilidad que trajo consigo la elección de la ANC: "...para no dejar espacio ni tiempo alguno para que factores antidemocráticos repitan su agenda violenta y criminal de desestabilización"⁴¹.

Igualmente, subrayó que el proceso electoral no se realizó en la oportunidad jurídica correspondiente, en razón de los hechos de violencia ejecutados por la oposición venezolana con la intención de desestabilizar el orden democrático. Razón por la cual, se emite el Decreto Constituyente reprogramando las elecciones regionales

41 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.327. Extraordinario, Decreto Constituyente mediante el cual se reprograma para el mes de octubre de 2017, el proceso electoral para la escogencia de gobernadoras y gobernadores de estados, en el marco del cronograma electoral ya anunciado por el Poder Electoral en ejercicio de sus funciones constitucionales. Caracas, 12 de agosto de 2017.

para la escogencia de gobernadoras y gobernadores⁴². Es así como el CNE respondió, afirmativamente, pausando los comicios para el 15 de octubre de 2017, fecha a la cual acudieron a las urnas poco más de 11 millones de venezolanos (61% del total de electores)⁴³ resultando ganador el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) al adjudicarse 18 de las 23 gobernaciones, mientras que la oposición logró vencer en 5 estados⁴⁴. Una vez validados los resultados, los candidatos electos fueron juramentados ante el Poder Constituyente a excepción de Juan Pablo Guanipa, candidato del partido Primero Justicia, electo por el estado Zulia, quién manifestó públicamente que “no se juramentará ante la ANC”⁴⁵. Situación que obligó al Consejo Legislativo de ese estado declarar la falta absoluta del gobernador recién electo y la reprogramación por parte de la ANC de un nuevo proceso electoral para el venidero mes de diciembre 2017.⁴⁶

42 *Ibidem*.

43 “Lucena: Hubo una participación del 61,14% en las elecciones regionales”, Globovisión, 15-10-2017. Recuperado en: <http://globovision.com/article/resultados-preliminares-de-las-elecciones-regionales>

44 Para mayor detalle sobre estos comicios en cada uno de los estados véase: Consejo Nacional Electoral, divulgación elecciones regionales 2017. Recuperado en: http://www.cne.gob.ve/resultados_regionales2017/

45 “Juan Pablo Guanipa no se juramentará ante la ANC”, Panorama.com.ve, 23/10/2017. Recuperado en: <http://www.panorama.com.ve/politicaeconomia/Juan-Pablo-Guanipa-no-se-juramentara-ante-la-ANC-20171023-0063.html>

46 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 41.265, Decreto Constituyente de convocatoria y programación de la elección de la gobernadora o gobernador del estado Zulia para el mes de diciembre de 2017. Caracas, 26 de octubre de 2017.

Posteriormente, la ANC consideró que el proceso de elecciones para gobernadoras y gobernadores de estados permitió afianzar la paz, la convivencia y la tranquilidad pública. En tal sentido, continuando con la iniciativa de convocar al diálogo social para continuar avanzando en el desarrollo de procesos democráticos que permitan dirimir las diferencias a través de métodos participativos y protagónicos, decide convocar y programar para el mes de diciembre de 2017 el proceso electoral para la escogencia de alcaldesas y alcaldes de municipio⁴⁷. Por su parte, el CNE pautó para el 10 de diciembre la celebración de los comicios municipales y la elección del nuevo gobernador del estado Zulia⁴⁸, resultando elegidos 335 alcaldes con una participación de más de nueve millones de personas que acudieron a las urnas de los 14.384 centros de votación. En efecto, la vicepresidenta del CNE, Sandra Oblitas, expresó lo siguiente:

Son nueve millones de venezolanos los que asistieron una vez más a demostrar su vocación democrática. Agradecemos a los funcionarios (del Estado) que por tercera vez, y por tan poco tiempo, han estado a las alturas y demandas de la población venezolana (...) Fue una jornada de participación y de demostración

47 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 41.265, Decreto Constituyente de convocatoria y programación de las elecciones de alcaldesas y alcaldes para el mes de diciembre del año 2017. Caracas, 26 de octubre de 2017.

48 Para mayor detalle sobre los comicios municipales y en el estado Zulia véase: Consejo Nacional Electoral, divulgación elecciones municipales 2017. Recuperado en: <http://www.cne.gob.ve/resultadosMunicipales2017/>

del pueblo venezolano y de su convicción de su vocación democrática, de su convicción de paz y de que justamente son los procesos electorales un espacio de participación confiable y seguro.⁴⁹

De esta forma, culmina el año 2017 con el tercer evento electoral celebrado en Venezuela en la más absoluta paz y en garantía de los derechos humanos bajo la colaboración mutua entre los poderes públicos del Estado.

Comenzando el año 2018, mediante sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero, la ANC en pleno consideró que desde el extranjero poderes imperiales y facticos han desatado una campaña de odio contra el Pueblo venezolano a través de agresiones de tipo económico y mediático, principalmente promovidas por el gobierno de los Estados Unidos y la Unión Europea al imponer sanciones unilaterales en franca violación a las normas del derecho internacional, y en sintonía con las acciones intentadas por la oposición venezolana en procura de la salida del presidente Nicolás Maduro. Ante esta situación, la ANC, con el voto unánime de los todos los constituyentes, decide aprobar la convocatoria del proceso electoral para la escogencia del presidente de la República durante el primer cuatrimestre del año 2018⁵⁰. En efecto, el CNE,

49 “Estos son los resultados del primer boletín de las elecciones municipales 2017”, Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, 10/12/2017. Recuperado en: <http://minci.gob.ve/2017/12/resultados-elecciones-municipales/>

50 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.361. Extraordinario, Decreto Constituyente sobre la convocatoria de las elecciones para la presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, 23 de enero de 2018.

acatando el llamado del Poder Constituyente, programa para el 22 de abril la celebración de los comicios. No obstante, atendiendo a la petición formulada por el presidente Nicolás Maduro de aprovechar el momento para convocar las elecciones de consejos legislativos estadales y consejos municipales, la ANC decide reprogramar los comicios presidenciales para el mes de mayo de 2018,⁵¹ mientras que el CNE fijó el día 20 del citado mes para celebrar los comicios. Durante esa fecha se celebró el evento electoral resultando ganador, al final de la jornada, el presidente Nicolás Maduro con un 67,8% de los votos totales, seguido del candidato de oposición, Henry Falcón, con un 20,93%⁵². Posteriormente, la ANC convocó a una sesión extraordinaria a fin de considerar la proclamación y entrega de credenciales por parte del CNE a Nicolás Maduro como presidente reelecto para el periodo 2019-2025. Durante la sesión, el presidente prestó juramento ante este órgano resaltando en este acto su solicitud de “...unión nacional para que avancemos en el camino de la paz, la estabilidad, la recuperación económica”⁵³. Una vez culminado este último proceso electoral se cierra el proceso de relegitimación de todos los poderes públicos del Estado a nivel nacional, regional y municipal en procura de asentar,

51 “ANC de Venezuela aprueba decreto que convoca elecciones en mayo”, Telesur noticias, 1 de marzo de 2018, en <https://www.telesurtv.net/news/anc-venezuela-elecciones-presidenciales-mayo-delcy-20180301-0028.html>

52 Consejo Nacional Electoral, Divulgación de los resultados electorales 2018. Recuperado en: <http://www.cne.gov.ve/ResultadosElecciones2018>

53 Presidente Maduro se juramenta ante Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela, Telesur noticias, 24 de mayo 2018. Recuperado en: <https://www.telesurtv.net/news/maduro-juramentado-presidente-anc--20180524-0024.html>

permanentemente, la paz en Venezuela, fortaleciendo sus instituciones y disminuyendo, cada vez más, la amenaza interna y foránea en contra de los valores venezolanos que siempre han sido de carácter pacífico.

PREMISAS

Durante esta etapa de vida republicana, que transcurrió entre agosto de 2017 hasta junio de 2018, la Asamblea Nacional Constituyente realizó un conjunto de acciones en favor de promover la paz en Venezuela. No obstante, esta situación no amenguó la presión extranjera promovida por el gobierno de los Estados Unidos, la Unión Europea y el Grupo de Lima durante todo este periodo de tiempo mencionado en contra de nuestro país. De igual forma, no disminuyó las actuaciones que desde Bogotá realizó la exfiscal Luisa Ortega Díaz y un grupo de magistrados autodenominados “TSJ en el exilio”, con el fin de buscar el apoyo internacional para enjuiciar a Nicolás Maduro con el apoyo recurrente de figuras políticas de oposición que fueron progresivamente movilizándose hacia el camino del golpe de Estado y el magnicidio. Pero en cuanto a lo realizado por la ANC en el marco de lograr la paz nacional, deja en evidencia que sus actuaciones fueron contrarias a las de un órgano del cual muchos vaticinaron que operaría fuera del margen constitucional y en irrespeto a los Derechos Humanos. Por lo contrario, sus acciones estuvieron encaminadas a rescatar los valores venezolanos que siempre han sido de carácter pacífico.

Tratar de resolver los entuertos generados por la mala información, la promoción al odio y la violencia para generar confusión en la sociedad no resultó ser un camino fácil de construir, para ello se requirió de la creación de

un conjunto de instrumentos jurídicos que dieron lugar a varias actuaciones que permitieron beneficiar a la mayoría de la población, entre ellos, las víctimas de los hechos de violencia y los victimarios que fueron liberados gracias a los procesos de diálogo con estas víctimas para promover el perdón y la reconciliación. Aunque la coyuntura política sigue en marcha debido a la emergencia económica que atraviesa el país, estas acciones promovidas desde la ANC rescataron el debate público y la libertad de manifestar dentro de los límites de respeto a los cuales está acostumbrado el pueblo venezolano como ciudadanos de paz por encima de cualquier diferencia. El próximo reto de la ANC será construir un marco constitucional que permita sentar y solidificar las bases de lo que le correspondió construir en principio.

FUENTES CONSULTADAS:

Hernández, María Lucrecia, Sucesos de violencia política en las elecciones de la asamblea nacional constituyente de 2017 en: Asamblea Nacional Constituyente Poder del Pueblo 2017, estudios sobre su convocatoria y elección, Caracas, 2018

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.320. Extraordinario, Caracas, viernes 4 de agosto de 2017, Acuerdo mediante el cual se eligen a las ciudadanas y los ciudadanos que en él se mencionan, como integrantes de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.322. Extraordinario, Decreto Constituyente de la remoción de la ciudadana Luisa Marvelia Ortega Díaz como fiscal general de la República, Caracas, 5 de agosto de 2017.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.322. Extraordinario, Caracas, sábado 5 de agosto de 2017, Decreto Constituyente de la designación provisional del cargo de fiscal general de la República Tarek William Saab.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.325. Extraordinaria, Decreto Constituyente de ratificación al ciudadano Nicolás Maduro Moros como presidente constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, jefe de Estado y de Gobierno, comandante en jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Caracas, 10 de agosto de 2017.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.326. Extraordinaria, Decreto Constituyente mediante el cual se ratifica a las ciudadanas Tibusay Lucena Ramírez, Sandra Oblitas Ruzza, Socorro Elizabeth Hernández y Tania D'Amelio Cardiet, como rectoras del Consejo Nacional Electoral. Caracas, 11 de agosto de 2017.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 41.214. Decreto Constituyente mediante el cual se ratifica en el ejercicio de sus funciones constitucionales a los magistrados y magistradas Principales del Tribunal Supremo de Justicia, Caracas, 15 de agosto de 2017.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 41.216, Decreto Constituyente mediante el cual se ratifica en el ejercicio de sus funciones constitucionales a los ciudadanos Tarek William Saab, fiscal general de la República y Presidente del Consejo Moral Republicano, Manuel Galindo Ballesteros, contralor general de la República y Alfredo Ruíz Angulo, defensor del Pueblo. Caracas, 17 de agosto de 2017.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.323. Extraordinario, Ley Constitucional de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública, Caracas, 8 de agosto de 2017.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 41.214, Decreto Constituyente mediante el cual se designan como integrantes de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública, a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan, Caracas, 15 de agosto de 2017.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.338. Extraordinario, Resolución mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública, Caracas, 3 de noviembre de 2017.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 41.276, Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, Caracas, 10 de noviembre de 2017.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.327. Extraordinario, Decreto Constituyente mediante el cual se reprograma para el mes de octubre de 2017, el proceso electoral para la escogencia de gobernadoras y gobernadores de estados, en el marco del cronograma electoral ya anunciado por el Poder Electoral en ejercicio de sus funciones constitucionales. Caracas, 12 de agosto de 2017.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 41.265, Decreto Constituyente de convocatoria y programación de la elección de la gobernadora o gobernador del estado Zulia para el mes de diciembre de 2017. Caracas, 26 de octubre de 2017.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 41.265, Decreto Constituyente de convocatoria y programación de las elecciones de alcaldesas y alcaldes para el mes de diciembre del año 2017. Caracas, 26 de octubre de 2017.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 6.361. Extraordinario, Decreto Constituyente sobre la convocatoria de las elecciones para la presidencia de

la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, 23 de enero de 2018.

Fuentes de internet

Tribunal Supremo de Justicia, Sentencia N.º 65 de fecha 4 de agosto de 2017, expediente N.º 2017-000073, Caso: Pedro Carreño, actuando en su condición de diputado de la Asamblea Nacional contra la abogada Luisa Ortega Díaz, en su condición de fiscal general de la República. Recuperado en: <http://www.tsj.gob.ve/es/web/tsj/decisiones#>

“Tarek William Saab es el nuevo fiscal general de la República”, Panorama, 5 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://www.panorama.com.ve/politicaeconomia/Tarek-William-Saab-es-el-nuevo-fiscal-general-de-la-Republica-20170805-0015.html>

“Conozca datos relevantes del discurso del presidente Maduro ante la ANC”, YVKE Radio Mundial, 11 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://www.radiomundial.com.ve/article/conozca-datos-relevantes-del-discurso-del-presidente-maduro-ante-la-anc>

“ANC asume algunas funciones de la AN en Venezuela para preservar la paz”, Telesur noticias, 18 de agosto de 2017. Recuperado en: <https://www.telesurtv.net/news/ANC-asume-algunas-funciones-de-la-AN-en-Venezuela-para-preservar-la-paz-20170818-0040.html>

“José Guerra: se ha disuelto el Poder Legislativo”, El Nacional, 18 de agosto de 2017. Recuperado en: http://www.el-nacional.com/noticias/politica/jose-guerra-disuelto-poder-legislativo_199444

“Claves: ¿Se disolvió o no la Asamblea Nacional de Venezuela?” Telesur noticias, 18 de agosto de 2017. Recuperado

en: <https://www.telesurtv.net/news/Claves-Se-disolvio-o-no-la-Asamblea-Nacional-de-Venezuela-20170818-0052.html>

“Presidente Maduro entrega propuesta de creación de la Comisión de la Verdad de la ANC”, Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, 12/07/2017. Recuperado en: <http://minci.gob.ve/2017/07/presidente-maduro-entrega-propuesta-creacion-la-comision-la-verdad-la-anc/>

“¿Conoces qué es la Comisión de la Verdad en Venezuela?”, Telesur noticias, 2 de septiembre de 2017 Recuperado en: en <https://www.telesurtv.net/news/Conoces-que-es-la-Comision-de-la-Verdad-en-Venezuela--20170902-0014.html>

“Lucena: Hubo una participación del 61,14% en las elecciones regionales”, Globovisión, 15-10-2017. Recuperado en: <http://globovision.com/article/resultados-preliminares-de-las-elecciones-regionales>

“Juan Pablo Guanipa no se juramentará ante la ANC”, Panorama.com.ve, 23/10/2017. Recuperado en: <http://www.panorama.com.ve/politicayeconomia/Juan-Pablo-Guanipa-no-se-juramentara-ante-la-ANC-20171023-0063.html>

“Estos son los resultados del primer boletín de las elecciones municipales 2017”, Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, 10/12/2017. Recuperado en: <http://minci.gob.ve/2017/12/resultados-elecciones-municipales/>

“ANC de Venezuela aprueba decreto que convoca elecciones en mayo” Telesur noticias, 1 de marzo de 2018. Recuperado

en: <https://www.telesurtv.net/news/anc-venezuela-elecciones-presidenciales-mayo-delcy-20180301-0028.html>

Consejo Nacional Electoral, Divulgación de los resultados electorales 2018. Recuperado en: <http://www.cne.gov.ve/ResultadosElecciones2018>

Presidente Maduro se juramenta ante Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela, Telesur noticias, 24 de mayo 2018. Recuperado en: <https://www.telesurtv.net/news/maduro-juramentado-presidente-anc--201805240024.html>

Comisión para la Verdad presentó balance sobre los beneficios procesales ante la ANC, 7 de Junio de 2018. Recuperado en: <https://www.tv.mippci.gob.ve/comision-para-la-verdad-presenta-balance-sobre-los-beneficios-procesales-ante-la-anc/>

ÍNDICE

Lo acontecido.....	11
Reestructuración del Ministerio Público y ratificación de los representantes de los demás órganos del Poder Público Nacional.....	15
Creación de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.....	23
Ley Constitucional contra el odio, por la convivencia pacífica y la tolerancia.....	29
Llamado a fortalecer la democracia: convocatoria a elecciones regionales, municipales y presidenciales	33
Premisas.....	39
Fuentes consultadas.....	43

Esta edición de 500 ejemplares se imprimió
en el mes de julio de 2019, en los
Talleres Impresos del Caribe
Caracas-Venezuela

Durante esta etapa de vida republicana, que transcurrió entre agosto de 2017 hasta junio de 2018, la Asamblea Nacional Constituyente realizó un conjunto de acciones en favor de promover la paz en Venezuela. No obstante, esta situación no amenguó la presión extranjera promovida por el gobierno de los Estados Unidos, la Unión Europea y el Grupo de Lima durante todo este periodo de tiempo mencionado en contra de nuestro país. De igual forma, no disminuyó las actuaciones que desde Bogotá realizó la exfiscal Luisa Ortega Díaz y un grupo de magistrados autodenominados “TSJ en el exilio”, con el fin de buscar el apoyo internacional para enjuiciar a Nicolás Maduro con el apoyo recurrente de figuras políticas de oposición que fueron progresivamente movilizándose hacia el camino del golpe de Estado y el magnicidio.

Sures
ESTUDIOS y DEFENSA en DERECHOS HUMANOS



9 781234 567897